



REGLAMENTO GENERAL DEL DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FINANCIERA DE LA CONDUSEF

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

TÍTULO SEGUNDO

Del Diplomado en Educación Financiera

- I. De las autoridades
- II. De la comunicación interna
- III. De la plataforma

TÍTULO TERCERO

De los estudios

- I. Del plan de estudio
- II. De las evaluaciones
- III. De la acreditación
- IV. Del diploma

TÍTULO CUARTO

Del alumnado

- I. Disposiciones generales
- II. Del proceso de admisión

TÍTULO QUINTO

De las bajas



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **CONDUSEF** o Comisión, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- b) **Diplomado**, al Diplomado en Educación Financiera.
- c) **Alumna o alumno**/ participante, aquel que ha realizado su registro y actualmente se encuentra cursando el Diplomado.
- d) **Coordinadora o Coordinador**, persona designada a observar el desempeño de un grupo de alumnos que cursen el Diplomado, así como, actuar como enlace y colaborar con esta Comisión.
- e) **Generación**, a la totalidad de alumnas y alumnos que participan, cursan y acreditan el Diplomado en un periodo específico.
- f) **Plataforma**, sistema programado y adaptado en internet propiedad de esta Comisión, donde se almacena el Diplomado, ubicado en la Página web <https://diplomado.condusef.gob.mx/>.
- g) **Grupo**, aquellas personas pertenecientes a una Institución, Universidad o agrupación específica y que realizan su inscripción en la plataforma.
- h) **Público en General**, aquellas personas que no se inscribieron a un grupo específico situado en la plataforma.
- i) **Usuaría o Usuario**, al nombre de identificación del participante que interactúa en el Diplomado.
- j) **Contraseña**, a la forma de autenticación secreta que utiliza el alumno, para controlar el ingreso a su sesión.



Artículo 1 BIS.

El Diplomado se imparte en modalidad online y toda interacción se llevará a cabo mediante la plataforma, la cual está orientada a facilitar el aprendizaje a distancia, y no representará en ningún caso costos para los interesados.

Artículo 2.

Quedan sujetos a lo dispuesto por el presente Reglamento, los aspirantes, participantes e involucrados en el Diplomado.

El solo hecho de pertenecer al Diplomado implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento del presente Reglamento y el desconocimiento del mismo no exime de su cumplimiento.

Artículo 3.

El alumnado del Diplomado deberá desempeñarse con:

- a) Interés en el aprendizaje y aptitudes para desarrollar progresivamente el Diplomado.
- b) Autodisciplina e integridad.
- c) Respeto a otros alumnos en sus formas de ser y de pensar, así como al desarrollo y contenido del Diplomado.

Artículo 4.

Los Coordinadores de Universidades, instituciones o agrupaciones específicas, deberán observar:

- a) La aplicación del ejercicio ético.
- b) Mantener comunicación periódica con esta Comisión en el proceso de inscripción, desarrollo y conclusión del Diplomado.
- c) Desempeñarse con el correcto lenguaje ante el alumnado, así como a esta Comisión.
- d) Dirigirse con trato afable.
- e) Demostrar compromiso con la formación integral de los estudiantes y esta Comisión.
- f) Contar con la disponibilidad en la guía individual y grupal del alumnado.



Artículo 5.

CONDUSEF establece en sus relaciones académicas un claro respeto y dignidad con la comunidad estudiantil y sus Coordinadores, por lo que esta atenderá y resolverá sus planteamientos en los horarios de atención establecidos, ponderando la cordialidad, congruencia, responsabilidad y transparencia.

TÍTULO SEGUNDO DEL DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FINANCIERA

I. DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6.

Son autoridades del Diplomado:

- a. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios en Servicios Financieros.
- b. La Vicepresidencia Técnica
- c. La Dirección General de Educación Financiera.
- d. La Dirección de Fomento al Desarrollo de Capacidades Financieras.

DE LA COMUNICACIÓN INTERNA

Artículo 7.

Con el objeto de fomentar y promocionar la Educación Financiera entre la población, esta Comisión dará a conocer al público en general la convocatoria al Diplomado.

Artículo 8.

La convocatoria al Diplomado, al igual que sus bases, serán publicadas y difundidas en el portal oficial de esta Comisión en www.condusef.gob.mx, en la Página del Diplomado <https://diplomado.condusef.gob.mx/> y en el micrositio "Educa tu cartera" <https://webappsos.condusef.gob.mx/EducaTuCartera/index.html>

Estos son los únicos medios oficiales e informativos que permitirán al alumnado del Diplomado conocer los plazos o términos que se encuentren estipulados en la programación del desarrollo del mismo.



Artículo 9.

Esta Comisión divulgará a las instituciones participantes la convocatoria vigente, así como la información y documentación necesaria para su difusión entre sus alumnos, profesores o colaboradores.

Artículo 10.

Las Universidades, Instituciones o Gremios que participen en el Diplomado, seguirán su trámite como grupos participantes, designando a una Coordinadora o Coordinador con la finalidad de que tenga conocimiento previo de la información académica, la cual será entregada durante la generación que corresponda.

La Coordinadora o Coordinador designado es responsable de apoyar, aclarar y dar seguimiento a los planteamientos presentados por el alumnado pertenecientes a su grupo.

Artículo 11.

Las aclaraciones o trámites relacionados al Diplomado ante esta Comisión, deberán ser realizados dentro de los periodos establecidos en la convocatoria general y un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

Se considerará periodo referido en el párrafo anterior, a la duración del Diplomado y la generación correspondiente.

La atención al público será por medio de correo electrónico designado, siendo este diplomado@condusef.gob.mx.

La Comisión será responsable de los grupos denominados “público en general”, “público en el extranjero” y “CONDUSEF” por lo que deberá apoyar, aclarar y dar seguimiento a los planteamientos presentados por el alumnado perteneciente a su grupo.

DE LA PLATAFORMA

Artículo 12.

La plataforma comprende el contenido y acceso a la sesión del participante, Reglamento, Calendario, Temario, Evaluaciones, Contenido y desarrollo del mismo.

Artículo 13.

Para tener acceso al contenido del diplomado, temario y evaluaciones, es indispensable realizar su inscripción y cumplir con todos los requerimientos establecidos.



Artículo 14.

El horario en el que podrá acceder a la plataforma será de lunes a domingo las 24 horas al día, de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria general.

Artículo 15.

La plataforma del Diplomado es para uso exclusivo de los servicios educativos que ofrece esta Comisión al público, por lo que queda bajo la responsabilidad de todos los miembros que integran el Diplomado el buen uso y manejo de la información proporcionada.

TÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS

I. DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 16.

El Diplomado está integrado por temas orientados a la Educación Financiera.

Quién se incorpore al Diplomado cursará tres módulos los cuales podrán ser actualizados y/o modificados con la finalidad de mantener vigentes sus objetivos, siempre buscando ofrecer información de calidad y actualizada al alumnado.

Artículo 17.

El desconocimiento de los periodos y fechas establecidas en el calendario del Diplomado no exime al alumnado de su cumplimiento, por lo que su obligación es mantenerse enterado de las fechas establecidas para cualquier ejercicio.

II. DE LAS EVALUACIONES

Artículo 18.

Al término de cada módulo se aplicarán las evaluaciones a los temas cursados en el mismo.

Las evaluaciones serán aplicados en los días establecidos en el calendario correspondiente a la generación participante, respetando los horarios establecidos en el segundo párrafo del artículo 14.

Artículo 19.

El Diplomado consta de tres evaluaciones las cuales podrán ser actualizadas y/o modificadas con la finalidad de mantener vigentes sus objetivos.



Artículo 20.

Las calificaciones serán publicadas en la plataforma y estarán disponibles durante la duración de la Generación para consulta del alumnado.

Artículo 21.

Una vez que el participante acceda a su evaluación en la plataforma contará solo con una oportunidad para llevarla a cabo y contestar las 15 preguntas; si por alguna razón se suscita alguna falla o se cierra la plataforma, se podrá volver a ingresar a sesión pero se tendrá que llevar a cabo la evaluación desde el inicio.

De igual manera, si el alumno tarda en emitir sus respuestas su sesión expirará y nuevamente deberá intentar realizar su examen desde el principio, en el entendido que las preguntas son aleatorias y podrían ser diferentes en cada uno de los exámenes que lleve a cabo.

Artículo 22.

La Comisión no realizará correcciones, ni modificaciones a las calificaciones obtenidas por el alumnado.

Artículo 23.

La Comisión no habilitará la plataforma por ningún motivo para realizar evaluaciones de forma extemporánea o en fechas que no estén establecidas en la programación del Diplomado.

III. DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 24.

El promedio mínimo aprobatorio será de 7.0, tomando en consideración las calificaciones obtenidas en todas las evaluaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 25.

Si se omite alguna de las evaluaciones establecidas en el calendario, se podrá continuar en el estudio de los contenidos y sólo serán considerados los puntos obtenidos en las actividades y que serán promediadas para obtener la calificación final del Diplomado.



IV. DEL DIPLOMA

Artículo 26.

Si el participante aprueba el Diplomado de conformidad con lo establecido en el presente reglamento; tendrá derecho a recibir un diploma que respalda y sustenta los estudios realizados.

Artículo 27.

Si el estudiante aprueba el Diplomado con un promedio mínimo de 7, tendrá derecho a recibir un diploma que respalda y sustenta los estudios realizados.

El diploma podrá ser descargado desde su sesión de forma automática una vez que concluya la realización de la evaluación del Módulo 3 y se obtenga el promedio mínimo requerido.

Dicho diploma permanecerá disponible para descarga en la Página del Diplomado/ sesión del participante desde el cierre de la generación que se cursó hasta el inicio de la siguiente generación, posterior a esa fecha las sesiones se deshabilitan y el diploma no podrá recuperarse ni enviarse nuevamente.

Artículo 27 BIS.

Es responsabilidad del alumnado corroborar y asentar los datos correctos en su formato de inscripción.

En relación a su nombre del participante, este será asentado en el diploma tal como se registró en el formato de inscripción y el cual no será susceptible de modificación.

Artículo 28.

Es responsabilidad del alumnado descargar y resguardar el diploma otorgado por esta Comisión. Por ningún motivo se enviarán diplomas de manera extemporánea o de otras generaciones.

En caso de extravío o robo, se tendrá que cursar nuevamente el diplomado.



TÍTULO CUARTO DEL ALUMNADO

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.

El aspirante deberá ingresar en la plataforma del Diplomado e iniciar con el proceso de inscripción, proporcionando sus datos personales y cubriendo los siguientes requerimientos:

- a) Edad mínima 17 años.
- b) Cuenta personal de correo electrónico.
- c) Equipo de escritorio o PC preferentemente, aunque al ser una plataforma responsive se adapta a cualquier dispositivo móvil.
- d) Conexión a Internet.
- e) Sujetarse a lo establecido en el Reglamento General del Diplomado.

Artículo 30.

Son obligaciones del alumnado:

- a. Conducirse en todo momento con respeto y honestidad.
- b. Realizar en tiempo y forma todos los trámites necesarios.
- c. Consultar en la liga del diplomado las bases y el presente reglamento.
- d. Resguardar y conservar la información que envíe esta Comisión, ya que será necesaria para el trámite de aclaraciones.
- e. Cumplir con el estudio de cada uno de los módulos que integran el Diplomado.
- f. Responsabilizarse de sus claves de acceso (usuario y contraseña), así como del diploma si se encontrase en el supuesto del artículo 26 del presente Reglamento.
- g. Cumplir con los compromisos académicos establecidos en el Reglamento.
- h. Conocer y respetar los periodos y fechas establecidas, evaluación e inicio de cada uno de los módulos integrantes del Diplomado que se encuentran establecidos en el calendario publicado en la Página.
- i. Mantenerse enterado de las fechas establecidas para cualquier ejercicio.
- j. Abstenerse de realizar actos tendientes o proporcionar información falsa que introduzca al error, con el fin de inscribirse y permanecer en el Diplomado.



- k. Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.
- l. Abstenerse de realizar actos tendientes a la modificación de calificaciones.
- m. Utilizar los materiales proporcionados en este Diplomado, únicamente con fines educativos.

I. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 31.

Para ser aceptado en el Diplomado, el aspirante deberá cumplir con lo establecido en el título anterior.

Artículo 32.

Adquiere la calidad de alumna o alumno:

- a. Aquel que cumpla con los requerimientos señalados en el presente Reglamento.
- b. Cumpla con las fechas de registro establecidas en el calendario del Diplomado y demás ejercicios establecidos en el mismo.
- c. Aquel que realice su inscripción en el grupo al que pertenece en tiempo y forma y este sea reconocido y autorizado por su Coordinadora o Coordinador.

Artículo 33.

Una vez efectuada su inscripción, la Comisión enviará un correo electrónico a la cuenta proporcionada por el aspirante, donde se le notificará si su registro se efectuó de manera exitosa y recordarle el usuario y contraseña con el que podrá ingresar a la plataforma una vez habilitados los contenidos del Módulo I, de acuerdo con la convocatoria publicada.

TÍTULO QUINTO DE LAS BAJAS

Artículo 34.

Serán causas de baja de la alumna o alumno en el Diplomado:

- a. No cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, así como en las bases del Diplomado.
- b. Omitir presentar las evaluaciones parciales establecidas en calendario.
- c. No obtener el promedio mínimo aprobatorio (7.0).



- d. Realizar su inscripción en un grupo al que no pertenece.
- e. Realizar actos tendientes o proporcionar información falsa que introduzca al error, con el fin de inscribirse y permanecer en el Diplomado obteniendo algún beneficio lucrativo.
- f. Realizar actos tendientes a la modificación de calificaciones.
- g. Difundir por cualquier medio todo tipo de información que sea errónea, mal intencionada o que altere el fin y proceso del Diplomado y de esta Comisión.
- h. No mantener un comportamiento respetuoso, cordial y digno hacia las autoridades y Coordinadores de grupo, así como al personal que administra el Diplomado.
- i. Por solicitud expresa de la alumna o alumno, Coordinador o Autoridades con razón fundada.
- j. Hacer mal uso de la información, documentos o cualquier elemento proporcionado por esta Comisión.
- k. Copiar o distribuir la información del Diplomado con fines lucrativos.